

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, primero de febrero del 2021, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la demandante. Pasa al despacho del Señor Juez el presente proceso, para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
Secretaria.

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
COELLO TOLIMA**

Carrera 2º No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

FEBRERO CINCO (05) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
RADICACIÓN : 73200 4089 001 2011 00006 00
DEMANDANTE : LORENA YINETH PERDOMO CAMPOS.
DEMANDADO : DUMAS ALBERTO IMITOLA ACOSTA.
AUTO N°. : 0055.

Visto el secretarial que antecede y conforme a la excepción consagrada en el literal d, de numeral 8.2 del artículo 8º del Acuerdo PCSJA20-11556 de mayo 22 de 2020, el Juzgado dispone,

PRIMERO: ORDENAR el pago de los depósitos judiciales que, por concepto de alimentos, reposen en este proceso, conforme a las reglas definidas por el Consejo Superior de la Judicatura a favor de MARLON ANDREY IMITOLA PERDOMO.

SEGUNDO: AUTORIZAR a su representante legal, la señora LORENA YINETH PERDOMO CAMPOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.109.265.187 expedida en Coello (Tolima), para cobrar los títulos de los correspondientes depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa325dd057fd3148b4bffa4f808ebd23cf855386a5e53449774757317d
cc415**

Documento generado en 05/02/2021 04:26:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**